



RESOLUCION GERENCIAL N° 0184-2018/MPS-GAF.

Sullana, 23 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N°0368-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 21.02.2018, mediante el cual la Subgerencia de Presupuesto alcanza expediente de contratación de servicios correspondiente al año 2017; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N°002756 de fecha 01.08.2017, elaborada para pago de saldo de los servicios de Consultoría para la Supervisión de ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H. El Obrero parte baja (Calle Augusto B. Leguía, Tomas Arellano, Vargasd Machuca, Miguel Checa, Carlos Augusto Salaverry y Manuel Rejon)**, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", en virtud al Contrato N°0014-2015/MPS-GAJ, a favor de Edgar Enrique Díaz Montero, compromiso que no fue tramitado en el año 2017, según lo informado por la Subgerencia de Logística (Informe N°0064-2018/MPS-GAF-SGL, del 30.01.2018);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2018, según Nota de Certificación N°0000000390-2018, por el monto de S/. 6,425.54 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 6,425.54 Soles, a favor del proveedor **EDGAR ENRIQUE DÍAZ MONTERO**, por concepto de saldo de los servicios de Consultoría por la Supervisión de ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H. El Obrero parte baja (Calle Augusto B. Leguía, Tomas Arellano, Vargasd Machuca, Miguel Checa, Carlos Augusto Salaverry y Manuel Rejon)**, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura".

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000390-2018, por el monto de S/. 6,425.54 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:
- G.M
- G.PyP,
SG.I
SG Log
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas